



**ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2011, RELATIVA AL ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA BARRIADA LA LAGUNILLA - PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR (JAEN) 1ª FASE.
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.
PLAN ESTATAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2009-2012
PERIODO 2011**

ASISTENTES

Por el Ministerio de Fomento, el Ministro de Fomento que actúa al amparo de lo establecido en el Art. 16 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre:

Sr. D. José Blanco López

Por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, su Consejera:


Sra. D^a. Josefina Cruz Villalón

Por el Ayuntamiento de Andújar, su Alcalde:


Sr. D. Jesús Estrella Martínez

En Málaga, a 07 de noviembre de 2011, reunidas las personas relacionadas, al objeto de acordar la financiación de las obras de rehabilitación de los edificios, viviendas y demás aspectos específicos del **Área de Rehabilitación Integral en la Barriada La Lagunilla - Puerta de Madrid de Andujar (Jaén) 1ª Fase - Período 2011** en el marco del R.D 2066/2008, de 12 diciembre, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (en adelante R.D. 2066/2008).


MANIFIESTAN



1. A solicitud del Ayuntamiento de Andujar, la Junta de Andalucía inició en 2004 el expediente de declaración de la Barriada La Lagunilla-Puerta de Madrid de Andujar (Jaén) como Área de Rehabilitación acogida a los planes andaluces de vivienda y suelo. El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 ha dado continuidad a las actuaciones de rehabilitación que desarrolla en dicho ámbito urbano la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con la colaboración del Ayuntamiento de Andujar.



2. Con el objetivo de ampliar e impulsar dichas actuaciones de rehabilitación, la Junta de Andalucía ha solicitado la financiación del **Área de Rehabilitación Integral de La Barriada La Lagunilla-Puerta de Madrid de Andujar (Jaén) 1ª Fase - Período 2011**, dada la progresiva degradación arquitectónica, urbanística y social en que se encuentra el ámbito considerado.



3. Que en el Área de Rehabilitación, se ha programado actuar en la rehabilitación de los edificios y viviendas del ámbito considerado, siendo susceptibles de rehabilitación **660 viviendas**, si bien en el período **2011**, se actuará sobre **204 viviendas**. En el ámbito delimitado se ejecutarán obras de recuperación de elementos estructurales de los edificios, accesibilidad, adecuación de elementos comunes y habitabilidad de las viviendas. El coste total de estas actuaciones de rehabilitación se evalúa en **1.836.000,00 €**.

El coste total de las actuaciones se establece en **2.019.600,00 €**, que incluye **183.600,00 €**, para financiar los gastos que genere el equipo técnico.


4. Las tres Administraciones firmantes consideran necesaria la financiación de las actuaciones en este Área, al objeto de potenciar el uso residencial, asegurando la diversidad social y el realojamiento, en su caso, de la población residente, ajustándose a la normativa del planeamiento urbanístico vigente, aplicándose las disposiciones sobre eliminación de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad, así como a la mejora de la eficiencia energética de los edificios.

Analizados los antecedentes anteriormente expuestos, y de conformidad con el art. 48.6 del R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre, se adoptan los siguientes:




ACUERDOS

Primero.- Declaración de Área de Rehabilitación Integral.



Se declarará el Área de Rehabilitación Integral como **Área de Rehabilitación Integral de la Barriada La Lagunilla-Puerta de Madrid de Andujar (Jaén) 1ª Fase**, por parte de la Junta de Andalucía, con posterioridad a la firma del presente Acuerdo en un plazo de 3 meses.

Segundo.- Aportaciones económicas.

- 
- El **Ministerio de Fomento** aportará la cantidad de **826.200,00 €** para financiar las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas y Equipo Técnico de Gestión, representando un porcentaje estimado inicial del **40,91 %** del coste total.

La aportación del Ministerio de Fomento para las actuaciones de rehabilitación de edificios, viviendas y equipo técnico se realizará con cargo al Presupuesto de Gastos del Estado, aplicación presupuestaria **17.09.261N.752**.

- La **Junta de Andalucía** se compromete a financiar una cuantía de **1.081.932,85€**, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas y equipo técnico. Dicha participación representa el **53,57 %** del coste total.
- Los **particulares** aportarán, para la ejecución de las actuaciones de rehabilitación de edificios de viviendas, la cantidad de **111.467,15 €**, que representan el **5,52 %** del coste total.

La participación de los agentes intervinientes según el tipo de actuaciones, será la siguiente:


ACTUACIÓN	COSTE TOTAL	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTONOMA	PARTICULARES
Rehab. edificios y viviendas	1.836.000,00 €	734.400,00 €	990.132,85 €	111.467,15 €
Equipo Técnico	183.600,00 €	91.800,00 €	91.800,00 €	-
TOTAL	2.019.600,00 €	826.200,00 €	1.081.932,85 €	111.467,15 €
% PARTICIPACIÓN	100,00%	40,91%	53,57%	5,52%

La inversión acordada para cada una de las partes, se distribuye en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	MINISTERIO DE FOMENTO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	PARTICULARES	TOTAL
2011	-	108.193,29 €	11.146,71 €	119.340,00 €
2012	82.620,00 €	324.579,86 €	33.440,14 €	440.640,00 €
2013	247.860,00 €	324.579,85 €	33.440,15 €	605.880,00 €
2014	247.860,00 €	324.579,85 €	33.440,15 €	605.880,00 €
2015	247.860,00 €	-	-	247.860,00 €
TOTAL	826.200,00 €	1.081.932,85 €	111.467,15 €	2.019.600,00 €



Tercero.- Otros compromisos.

1. El Ayuntamiento se compromete a aplicar las bonificaciones máximas a que hubiere lugar, consecuencia de las actuaciones de rehabilitación, conforme a las actuales ordenanzas fiscales.
 2. La Empresa Pública de Suelo de Andalucía actuará como Ente Gestor de las actuaciones. El citado Ente Gestor asesorará a los propietarios de las viviendas en materia técnica, jurídica y económico-administrativa.
 3. El equipo técnico de gestión, contará con los efectivos de un Equipo Jurídico, Social, Técnico y Administrativo (integrado por un total de 4 personas). Estos efectivos podrán modificarse, por propuesta razonada, en función de las necesidades específicas. La ayuda del Ministerio de Fomento destinada al equipo técnico de gestión será justificada en los siguientes porcentajes: un máximo del 30% para gastos efectuados en medios materiales y un mínimo del 70% para gastos efectuados en medios personales.
- 

4. La Junta de Andalucía se compromete a comunicar al Ministerio de Fomento, según los protocolos de información acordados, la relación de beneficiarios de las ayudas, para su inclusión en el Registro de Actuaciones Protegidas, de conformidad con los protocolos de información acordados.
5. Será competencia de la Junta de Andalucía, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras, así como la adecuación y cumplimiento de las mismas, a lo establecido en los arts. 46, 47 y 48 del R.D. 2066/2008.
6. La Junta de Andalucía determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

7. Información y publicidad de las actuaciones financiadas:


De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1.f) del R.D. 2066/2008, y teniendo en cuenta lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el extinto Ministerio de Vivienda y la Junta de Andalucía, al objeto de garantizar la transparencia hacia los ciudadanos beneficiarios y de informar a la opinión pública, las Administraciones se comprometen a informar de la manera más adecuada sobre las aportaciones económicas de las partes firmantes y en especial a:

- La inclusión de forma visible, de la imagen corporativa del Plan de Vivienda y del Ministerio de Fomento, de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Úbeda, en carteles exteriores y en carteles de información en el local que se habilite para la oficina del Equipo Técnico de Gestión.
- La participación conjunta e información sobre cuantos actos públicos se celebren relacionados con el inicio, gestión o finalización del ARI, se comunicará fehacientemente con la antelación necesaria para garantizar la asistencia de representantes del Ministerio de Fomento.


- La instalación de vallas informativas en la zona de actuación conforme al Manual de Imagen Institucional del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, estatal y autonómica.
- La instalación de placas conmemorativas permanentes en las infraestructuras realizadas accesibles al público en general, conforme al citado Manual, si lo acuerdan las Administraciones actuantes.
- La comunicación de acciones dirigidas a los medios de comunicación (prensa, radio, televisión, páginas web, etc.) deberán contemplar en todo caso la participación del Ministerio de Fomento, a través del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.



Cuarto.- Abono de la subvención por el Ministerio de Fomento.



El abono de la subvención a cargo del Ministerio de Fomento se realizará a través de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pagándose el 100% de la aportación establecida para el año 2012, una vez disponible la anualidad presupuestaria y previa acreditación de la colocación del cartel informativo correspondiente, de acuerdo con el Manual de Imagen Institucional.



El resto de la subvención se abonará previa justificación del gasto, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Quinto.- Seguimiento del Área de Rehabilitación.

La Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en el citado Convenio de Colaboración suscrito con la Junta de Andalucía, para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, verificará el cumplimiento de las previsiones contenidas en

este Acuerdo de la Comisión Bilateral, realizando las modificaciones y reajustes, de conformidad con lo establecido en el art. 16.2), del R.D. 2066/2008, o toma de decisiones que resulten necesarios, ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución.

Sexto.- Duración del acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones previstas en el presente Acuerdo, se establece en principio hasta el 31 de diciembre de 2016, plazo que podrá ser prorrogado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, si llegado su término existiesen razones que así lo exigiesen.

Los objetivos derivados de las actuaciones en la citada Área corresponden a los autorizados para el Periodo 2011, del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

En cumplimiento de lo acordado se remitirá copia de este Acuerdo a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Andalucía.



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados.

EL MINISTRO DE FOMENTO



JOSÉ BLANCO LÓPEZ

**LA CONSEJERA DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA**



JOSEFINA CRUZ VILLALÓN

EL ALCALDE DE ANDÚJAR



JESÚS ESTRELLA MARTÍNEZ